

PROCESO: EJECUTIVO 468 CGP.  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
DEMANDADO: ANDRES FERNANDO MINA CAMAYO  
RADICACION: 2022-00098-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 02 JUN 2022

RADICACIÓN: 2022-00098-00  
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
DEMANDADO: ANDRES FERNANDO MINA CAMAYO  
ASUNTO: AUTO ORDENA CORREGIR MANDAMIENTO DE PAGO - LITERALES

AUTO No. 560

#### ASUNTO A TRATAR:

En el memorial que antecede, fechado mayo 02 de 2022, la apoderada judicial del ejecutante solicita: “... la corrección del numeral 60.1 y 60.2 de la parte resolutive del auto No. 398 del 25 de abril de 2022, con el cual el despacho libró mandamiento de pago, en el sentido de que se corrija el valor del interés de plazo (...)”.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispondrá la corrección del auto de interlocutorio No. 398 de fecha 25 de abril de 2022, numerales 60.1 y 62.2. (Fol. 53 vto., del cuaderno único).

En consecuencia, el juzgado,

#### DISPONE:

1.- **CORREGIR** el auto interlocutorio No. 398 del 25 de abril de 2022 (Fol.53 vto., del cuaderno único), en el siguiente sentido:

*“60.1. Por los intereses de plazo liquidados a la tasa del 10% efectivo anual, causados y no pagados, desde marzo 16 de 2021, hasta abril 15 de 2021, que corresponden a*

PROCESO: EJECUTIVO 468 CGP.  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
DEMANDADO: ANDRES FERNANDO MINA CAMAYO  
RADICACION: 2022-00098-00

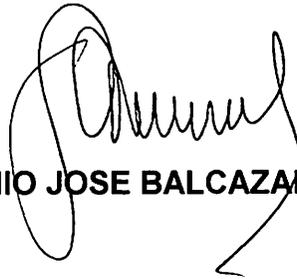
*1.074.9245 UVR que, para efectos de determinar la cuantía, a la fecha de desembolso equivalía a la suma de \$295.493,00”*

*“62.2. Por los intereses de plazo liquidados a la tasa del 10% efectivo anual, causados y no pagados, desde mayo 16 de 2021, hasta junio 15 de 2021, que corresponden a 1.069.0259 UVR que, para efectos de determinar la cuantía, a la fecha de desembolso equivalía a la suma de \$295.935,00”*

Los demás literales y numerales quedarán incólumes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



**ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.**